

SEÑORES

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

Ref.: Acción de tutela presentada por Miguel ángel parra Martínez en contra de Tribunal Administrativo del Atlántico y otros referencia 11001-03-15-000-2021-04552-00

Yo Belkis Beatriz parra Martínez con cedula de ciudadanía 57.441.441 de la ciudad de santa marta. soy madre cabeza de hogar hermana del accionante de la actuación procesal mencionada de Miguel Angel Parra Martínez de parentesco hermana. Me pronuncio antes las denuncias que ha redactado el accionante en el proceso del expediente de reparación directa con radiado número 08001-33-33-007-2015-00393-02. De que no he sido participe de fraude ni mucho menos mi familia de grado consanguinidad de primer grado y segundo grado y sobrinos que se desagregan del grupo de familia y que lo que se percibe con la tutela es improcedente y se haga el debido proceso que me otorga la ley para que no se me vulneres mis derechos

1. Respondo hoy día 06 ya que no tuve conocimiento de los descargos como tercera persona en que el accionante me hace partícipe de fraude. por ninguna instancia recibí esta denuncia. Solo por coactivo que en solidaridad me reenvió el correo y fue que pude analizar el contenido para poder hacerle llegar mi versión el cual el **art 37** el deber de comunicar una actuación administrativa a un tercero que pueda resultar afectado se vulnera el derecho fundamental al debido proceso al no brindar las garantías para ejercer los derechos a la defensa y contradicción del contenido en el **art 29** constitucional aplicables no solo procesos judiciales sino también de carácter administrativo solicito que mi versión sea tenida en cuenta al tener conocimiento por el abogado que me representa el día 02 del mes de agosto a las 10 de la noche que había una tutela que me relacionaba mas no me dio el radicado.

2. Tuve conocimiento de la demanda por el propio demandante principal del expediente mencionado que comunico a la familia que denunciaría los abusos e irregularidades que sufrió en el ejército nacional que generaron lesiones psiquiátricas derivadas por violación sexual y agresiones perpetuadas por el personal del ejército.

3. Cuando el demandante empezó a realizar el proceso que empezó con una tutela y luego entrego el caso al equipo buffet de Octavio portillo conformado por Elquin Olaya herrera Vilma Viana de portillo y otros lo que yo tengo conocimiento por los poderes que firme tanto en primera instancia como segundo instancia información que me suministro mi hermano Miguel ángel parra Martínez y a la familia tanto paterna como materna.

4. El ítem 3 aclaro decisión que hizo por su propia voluntad de adquirir los servicios el equipo en sus facultades mentales que no se deben malinterpretar su cuadro clínico para creer que hablamos con una persona que no diferencia el mal del bien ni mucho menos ha sido declarado loco sus trastornos de personalidad como hermana reconozco que si tiene sus problemas pero no para victimizarlo al grado de que puede mentir o matar en la leyes y por su veredicto ya él sabe que quedara exonerado de lo sus acciones llevándose por delante a las personas y dañando su buen nombre.

5. Fue el demandante principal que hizo el proceso con el equipo mencionado donde el juzgado de primera instancia reconoció los perjuicios morales para el soldado Miguel Ángel parra Martínez y para el resto de sus familiares hermanos y madre esposa e hijos del accionante miguel ángel parra Martínez donde se me reconoció 50 SSML y fue la sala que dio veracidad material pirobalística que da cuenta la relación consanguinidad y afectividad entre mi hermano miguel ángel como dolientes de todo lo que sufrió en el ejército nacional y mi familiares

6. La prueba de lo que digo de mi ítem 4 es su firma en los dos poderes con la familia quiere decir que firmo con la familia su enfermedad no habla de discapacidad visual para no percatarse de su mentira de que la familia se introdujo sin su consentimiento.

7. Los poderes registran de primera instancia y segunda instancia en el expediente el cual ustedes solicitaron al mismo tribunal para la investigación de las denuncias del accionante.

8. En relación al contenido de su denuncias ha infringido el art 456n por lo que ha sido consciente de su falsedad al referirse que yo mi vincule en forma arbitraria en complicidad con sus abogados equipo que contrato por el mismo

9. Si yo hubiera tenido una excelente relación con el equipo buffet no hubiera llegado al grado que tuve que recurrir a la procuraduría el año pasado mes de octubre día 07 del 2020 con radicado E-2020-448914 donde me habían excluido por primera vez por medio del equipo de buffet en la forma de no haber mandado a corregir mi nombre que salió en la sentencia de su demanda 08001-33-33-007-2015-00395-02 donde se hizo la solicitud de corrección de mi nombre que hicieron malintencionado ya había sido advertida por mi hermano y su equipo de buffet justifico que había sido un error que no

creía ya que mi hermano me lo notifico por vía whatssap que ordenaría a su abogado que me sacara.

10. Anexo según el ítem 09 cuando fui excluida para la corrección de nombres.

11. Hoy mi relación se dio amable y extraña de parte del equipo que nos ha acompañado para la venta de cesión de derechos económico de unos quince días atrás que relato el documento. Que hasta el día de hoy no obtuve por medio ellos la resolución ni mucho menos la asignación de turno a pesar que se los pedí con anticipación desde el año pasado y este año para hacerle seguimiento. En el cual me vi obligada de pedírselo al propio ministerio de defensa anexo prueba de un derecho respondido por el ministerio de defensa porque el equipo buffet niega que el ministerio no se lo ha dado y ha sido porque han complacido a mi hermano ya que por medio de mi hermano lo ven como un cliente potencial por el monto de la demanda y han aparentado hacia mi familia un trato indigno.

12. Al ver las acusaciones de mi hermano en contra de los abogados no podría interpretar si se peleó con ellos o es un plan para lograr su fin de excluirme al saber que no podía hacer nada con respecto al dinero para que llegara a sus manos y no firmar el poder que el pretendía que sus abogados le hicieran para que el recibiera el dinero y el disponer para entregarlo a nosotros según su porcentaje lo cual me parece injusto ya que él vive económicamente bien tiene otros ingresos y con lo que el Estado le reconoció puede vivir bien en cambio la familia no está bien económicamente yo no tengo trabajo desde el 2015 de que sirvió que nos metiera a la demanda para luego cambiar de planes .

13. Anexo foto de la casa de mi hermano donde estar bien no es pecado ni delito pero ambicioso al excluir a la familia a su propia madre porque no quiere en el fondo que recibamos el dinero para nuestro bienestar lo que dice de sus sentimientos como persona y su falta de valores.

14. Yo soy administradora pública cuando me gradué en noviembre del 2020 hice un voto a la función pública en especial a la escuela superior de administración pública y no me prestaría para lo que mi hermano deduce en sus contextos de fraude.

15. pero mi hermano y su equipo han tenido una excelente relación que si hoy no he llevado al equipo al concejo superior es porque he sido pacifica tolerante pero al día de hoy al ser tercera implicada en este proceso de denuncia no obtuve para defenderme de mi hermano ni su apoyo al cual recurriré al concejo superior para que ayude a mi familia a realizar la venta ya que los poderdantes estamos amarrados al no firmar el doctor el paz y salvo aprovechándose de que no comprendí las cláusulas de COACTIVO donde el doctor Octavio portillo dice que no firmara porque coactivo se pasó de normas

antijurídicas por eso tuve que solicitar de otras agencias saber cuál es el lenguaje estándar en las normas de cesión de derechos económicos y presentarlas al concejo superior para que se pueda dar la venta sin que no vulnere nuestros derechos sin violar el bienestar de la familia y el principio de equidad dentro de los derechos vulnerados ya que mi hermano por capricho si pretende dejar a dos hermanos tratando de pelear con las normas jurídicas de Colombia

8. El ítem 1 mi hermano miguel ángel declara que no tenía conocimientos y que la familia se coló lenguaje que el usa para decir que lo hicimos sin su autorización deja en evidencia que quiere detener la venta de cesión de derechos económico de sus familiares relaciono los nombres:

BEATRIZ MARTINEZ ROMERO RELACION MADRE
CARLOS ALBERTO PARRA MARTINEZ RELACION HERMANO
ANTONIO PARRA MARTINEZ RELACION HERMANO
BELKIS BEATRIZ PARRA MARTINEZ RELACION HERMANOS

Lo cual he venido luchando para que los dineros sean destinados a nuestras manos ya que él se cree dueño de la indemnización

9. El accionante Miguel Ángel parra Martínez cuando salió el fallo cambio de planes y nos escondía la información solo hasta que yo en representación de la familia quise mirar el proceso visitando por primera vez al equipo buffet en el mes de 15 de julio 2021 fue entonces que hablo a la familia de los valores reconocidos para la comprensión.

10. A partir de que hice el acto de mirar el proceso mi hermano me vio cómo su enemiga y recibí amenazas que si tomaba el dinero atentaría contra mi integridad incluyendo lo que comprara con el dinero luego se lo hice saber el equipo buffet para poder manejar un lenguaje profesional ético que me permitiera velar por sus derechos y los de la familia ya que por sus problemas psiquiátricos no se sabe si su actitud es por su problema mental o porque desde mi criterio se comporta como una persona ambiciosa y egoísta.

11. Mi madre Beatriz Martínez tubo que bloquear a su propio hijo porque la chantajeo por WhatsApp que denunciaría si recibía el dinero y no se lo entregaba a él con la iglesia atormentándola ella le tiene paciencia por su enfermedad, pero mi hermano miguel ángel se aprovecha del dictamen psiquiátrico para victimizarse, pero al sacar a su madre negándola que no tiene vinculo desde 1977 deja claro que es un mal hijo y un mal hermano

12. Mostrare los correos de mi hermano hacia mí que según él no tiene contacto conmigo pero que me empezó atormentar con audios WhatssApp y correo electrónico que enseñare a ustedes burlándose que dañaría la demanda y que nadie nos vendería al punto que nos quiere excluir inventando tales argumentos con frialdad e irresponsabilidad.

13. Cuando empieza la narración de sus denuncias el menciona que fue veterano de guerra que yo interpretaría locura de su obsesión ya que él se cree en su mente que si lo hizo no niego que por sus problema mentales si se comporte anormal pero si no termino la milicia por sus trastorno con los que salió del ejercito jamás pudo ser veterano de la guerra pero su demanda por dañar la demanda solo muestra un comportamiento irresponsable ya que si hace dominio del dictamen psiquiátrico para mentir solo porque no desea que realicemos el cobro por eso demando a coactivo y a sus abogados que siempre estuvieron con el hasta que tomo venganza porque los abogados no podían negarse de hacernos el proceso de cesión de derechos económicos con respecto al tema de fraude.

14. Hoy el ministerio para que haya dado una asignación de turno significa que cumplieron los requisitos el cual fue reflejado en este resolución 0801 del 2021 del 15 de abril del 2021 dando faculta a la ley 1437 del 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo respecto al trámite y cumplimiento de sentencia o conciliaciones a cargo de las entidades públicas para el cumplimiento de sentencias y conciliaciones con cuentas de cobro radicada ante la entidad desde el 01 al 28 de febrero del 2021 que fue radicada la cuenta de cobro pendiente por cancelar donde mi hermano miguel ángel parra Martínez aparece con turno 0133-2021 radicado 08001333300720150039501

15. El tema de los honorarios es un tema que se debería llegar a un acuerdo con el equipo de buffet sin relucirlo en el concejo de estado ya que para eso existe el concejo superior de la judicatura para velar por los derechos de los ciudadanos y medir la falta ética de los abogados.

16. Yo contacte los servicios de coactivos como de otras entidades en la facultad que me da la ley para realizar cesión de derechos económicos de un grupo ya que mi hermano quería hacerlo a su manera que genero desconfianza por parte de la familia y decidimos vender un grupo minoritario.

17. Tubo tiempo suficiente el accionante para denunciar al tribunal al concejo superior e incluso está a tiempo con el tema de los honorarios, pero todo ha sido calculado cuando se dio cuenta que la indemnización no hay forma que llegue a sus manos y por eso ha tratado por todos los medios de entorpecer el proceso ya que está vulnerando mis derechos que el mismo me otorgo al vincularme en el proceso para salir con la desfachatez de sus descargos

ATT

BELKIS BEATRIZ PARRA MARTINEZ
CEDULA 57 441 441

CORREO dalila352010@hotmail.com

Teléfono 302 227 66 48

Dirección transversal 10 34^a-48 urbanización alejandrina